



4 DE SEPTIEMBRE

Día de la salud sexual

¿Qué son los derechos sexuales?
Según la **Asociación Mundial de Sexología**, son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos.

Dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico. Para asegurar el desarrollo de una sexualidad saludable en los seres humanos y las sociedades, los derechos sexuales deben ser reconocidos, promovidos, respetados y defendidos por todas las sociedades con todos sus medios.



Los tres anticonceptivos más usados por las 21.5 millones de mujeres y adolescentes casadas (de los 15 a los 49 años) son: 15,05% orales, 14,15% esterilización voluntaria, 13,77% condones.

En 1976 sólo el 37% de la población femenina usaba métodos anticonceptivos; en 2010 esta tasa alcanzó su cifra récord con casi el 79% de mujeres casadas que viven en áreas urbanas.

La salud sexual es el resultado de un ambiente que reconoce, respeta y ejerce estos **DERECHOS SEXUALES:**

Libertad

Es la posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos. Sin embargo, esto excluye toda forma de coerción, explotación y abuso sexuales en cualquier tiempo y situación de la vida.



Expresión sexual emocional

La expresión sexual va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.

Educación sexual integral

Es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida el cual debería involucrar a todas las instituciones sociales.



Equidad

Este derecho se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.



Libre asociación

Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.

Privacidad

Este involucra el derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad siempre y cuando no interfieran en los derechos sexuales de otros.



Toma de decisiones reproductivas, libres y responsables

Abarca el derecho a decidir tener o no hijos, el número y el espacio entre cada uno, además del derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad.

Placer

El placer sexual, incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.



Atención de la salud sexual

La atención de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales.



Información basada en el conocimiento científico

Este derecho implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.

Autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo

Este derecho incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social. También están incluidas la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.

www.trabajosocial.unam.mx



Escuela Nacional de Trabajo Social ENTS UNAM



@ComunicaENTS



Trabajo Social UNAM



ComunicacionENTS